



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2020	
Recibido	10:43
Exp. N°	39111

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Solicitar la conformación y puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral de seguimiento de Radio y Televisión Santafesina Sociedad Del Estado, de acuerdo al Artículo 26 de la Ley N.º 13.394.

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial Autor

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Firmante

FUNDAMENTOS

Señor presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Ley Nro.º 13.394 crea, de acuerdo al marco dispuesto por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual No 26.522, la Radio y Televisión Santafesina Sociedad Del Estado, entidad encargada de gestionar y administrar el servicio de comunicación audiovisual en la provincia, cuyo objetivo es regular el servicio de comunicación audiovisual y tecnologías de la información y comunicación.

La comunicación audiovisual es un servicio de interés público destinado a la sociedad, el cual el Estado Provincial debe garantizar los derechos de acceso a la información, a la libertad de expresión, a la cultura, a la educación, a la participación, a la preservación, y al desarrollo del Estado de Derecho, todos estos principios expresamente consagrados en la Constitución Nacional, Pactos Internacionales, la Ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Nro.º 26.522, y la Constitución de la Provincia, cuyo fin primordial es satisfacer las necesidades democráticas, sociales y culturales de la sociedad santafesina, a través de los sistemas de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos.

Entre los alcances de la ley de referencia, se ha permitido modernizar varias aristas del Estado Provincial, y una de ellas tiene como resultado el Canal Público 5RTV, con programación disponible para toda la provincia, en forma gratuita, para todos los cableoperadores de la provincia quienes tienen la obligación de incluirla en sus grillas en virtud del artículo 65 de la Ley Nacional N°26552.

Como órganos de contralor, la ley de referencia crean un Consejo Consultivo integrado por distintas representaciones de la sociedad civil que aporta su opinión sobre la programación, y un Defensor del Público dentro de la Defensoría del Pueblo para canalizar reclamos y sugerencias de la sociedad, y una Comisión Bicameral de Seguimiento con representantes de las Cámaras de Diputados y Senadores. Entre las atribuciones de esta última, encontramos funciones como: proponer al Poder Ejecutivo Provincial para su designación al Defensor del Público de Radio y Televisión Santafesina Sociedad Del Estado; recibir y evaluar el informe presentado por el Consejo Consultivo de Medios de Comunicación Audiovisuales Públicos Santafesinos e Informar a sus respectivos cuerpos orgánicos,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dando a publicidad sus conclusiones; velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Santafesina Sociedad Del Estado; convocar anualmente a los integrantes del Directorio Radio y Televisión Santafesina Sociedad Del Estado a efectos de recibir un informe de gestión y estado de ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Al día de la fecha, la Comisión Bicameral de referencia no ha sido constituida. Entendemos que es importante que esta Comisión Bicameral esté constituida y en funcionamiento, porque es fundamental en un estado de derecho que los organismos de contralor funcionen en pleno, para procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, saber sobre su estado patrimonial y por sobre todas las cosas brindar transparencia a la gestión del canal que pertenece a toda la población santafesina, entendiendo siempre que la comunicación audiovisual es considerada una actividad de interés público.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial Autor

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Firmante